

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs.: Administración, 56 26 21. Talleres, 55 64 25. — Apartado 937. — Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR sobre vacunación obligatoria contra la epizootia de fiebre catarral ovina o lengua azul.

El ilustrísimo señor Director general de Ganadería, en circular núm. 258, ha acordado se lleve a cabo en toda España la vacunación obligatoria contra la fiebre catarral ovina o lengua azul, como medida necesaria para lograr la desaparición de la citada epizootia en nuestra Patria.

En su virtud, y de acuerdo con la disposición de referencia, este Gobierno Civil ordena el cumplimiento de lo siguiente:

1.º A partir de la fecha, queda establecida en la provincia de Madrid la vacunación obligatoria contra la fiebre catarral ovina.

2.º Dicha vacunación alcanzará inicialmente a todas las reses lanaras de más de tres meses de edad.

3.º Los trabajos de vacunación se desarrollarán en forma que la totalidad de las reses adultas se encuentren vacunadas el día 15 de mayo próximo.

El ganado trashumante que haya de ser conducido fuera del término municipal donde radique, después de la fecha mencionada, ha de haber sido sometido a la vacunación preventiva, extremo que se hará constar expresamente en la Guía de Origen y Sanidad reglamentaria.

Los corderos de vida (machos y hembras) se irán tratando a medida que cumplan los tres meses de edad.

Los corderos destinados al sacrificio quedan exceptuados de la vacunación, siempre que su matanza tenga lugar antes del día 15 de mayo. Ello no obstante, si fuesen declarados focos de la enfermedad, la vacunación alcanzará a toda clase de animales cualquiera que fuese su destino.

La campaña de vacunación de los corderos deberá quedar finalizada el día 1 de noviembre próximo.

4.º La vacunación será practicada por los Veterinarios titulares, los cuales, teniendo en cuenta el estado fisiológico de los animales a tratar (gestación, lactación, etc.) y el estado patológico de los rebaños (parasitismos, etcétera), determinarán el momento más oportuno para la práctica de la vacunación ordenada. Igualmente podrán disponer aquellas concentraciones de ganado que consideren indispensables para el cumplimiento de lo ordenado.

Corresponde al Servicio Provincial de Ganadería la vigilancia del desarrollo de la campaña, pudiendo acordar la formación de equipos de vacunación en los casos que estime pertinentes.

5.º Los gastos de la vacunación serán por cuenta del ganadero, el cual abonará su importe al Veterinario titular una vez practicada la operación de referencia.

La vacuna será facilitada en envases de 50 y 100 dosis. De acuerdo con el tipo de envase empleado, el precio de la vacunación será el que a continuación se expresa:

Con envases de 50 dosis: 2,10 pesetas por cabeza tratada.

Con envases de 100 dosis: 1,90 pesetas por cabeza tratada.

En dichos precios están comprendidos el valor de la vacuna, honorarios de aplicación, organización sanitario-estadística, material y gastos de distribución del producto.

6.º La vacuna será solicitada por los Veterinarios titulares al Servicio Provincial de Ganadería, con arreglo a las instrucciones que les sean transmitidas.

7.º Se faculta al Jefe del Servicio Provincial de Ganadería para cursar las instrucciones complementarias que estime pertinentes para el mejor cumplimiento de lo ordenado.

8.º Para el debido conocimiento de lo dispuesto en la presente circular, los señores Alcaldes y Jefes de Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos deberán darle la mayor publicidad en la forma acostumbrada.

9.º Se ordena a los señores Alcaldes, Jefes de Hermandades Sindicales y fuerzas de la Guardia Civil presten la máxima colaboración a los Veterinarios titulares en todo cuanto tenga relación con el desarrollo de la campaña.

10. Las negligencias y faltas cometidas por los ganaderos, Veterinarios y Autoridades locales en el cumplimiento de lo ordenado serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en los capítulos XVII y XXII del vigente Reglamento de Epizootias, a saber: multas de 50 a 2.500 pesetas si la falta es cometida por particulares, y de 100 a 5.000 pesetas si fuesen cometidas por Autoridades o funcionarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, a 11 de enero de 1958.—El Gobernador Civil.

(G. C.—135)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 26 de diciembre de 1957, ha acordado convocar segunda subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y

Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 12,300 al 18,500 de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Meco.

Servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad de 389.298 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 379 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La segunda subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 9.732,45 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas debe-

rán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en, de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 8 de enero de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—35.303)

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 31 de diciembre de 1957, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Prádena del Rincón a Puebla de la Sierra, desde el poste kilométrico núm. 7 al final, en Puebla de la Sierra.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 835.340,53 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 379 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio de

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores

EXPROPIACIONES

Aprobado el Proyecto de Urbanización y Expropiación que luego se describirá, situada en el Sector Vertedero (Almacenes), término municipal de Madrid (Fuencarral), y declarada de necesidad la ocupación inmediata de las fincas afectadas por el mismo en Decreto del Ministerio de la Gobernación de 12 de julio de 1957, a los efectos de aplicar el procedimiento establecido en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las

fincas comprendidas en el siguiente polígono:

La Zona llamada Vertedero, que es de la que se trata, limita al Norte con terrenos propiedad de los señores Emilio Soria, Augusto Martín Sacristán, herederos de Fidel Calvo y Francisco Rodrigo Crespo.

Por el Oeste, con terrenos propiedad de los señores Lorenzo López Lozano, Tomás Martín Luna, herederos de Cipriano López y Melitón Asenjo Lozano; por el Este, con la carretera de Madrid a Francia por Irún, y por el Sur, con el camino del Quemadero.

En su virtud y de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo, se cita a los propietarios cuya relación se inserta, que no han llegado a una avenencia en la expropiación y valoración, para el día 24 del presente mes de enero, a las diez horas, los cuales se tendrán por citados, bien entendido que de no comparecer, o no acreditar documentalmente el derecho de propiedad, se seguirá el expediente con intervención del Ministerio Fiscal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la referida Ley.

esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 20.883,51 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de nueve meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en, de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

Madrid, 8 de enero de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(O.—35.302)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción, con el núm. 553, a favor de Manuel Lozano García (321-4-14.074), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 24 de noviembre de 1953, con cinco días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese

N.º de finca	SITUACION	PROPIETARIO	DOMICILIO
1	Herederos de Navas	Benito Redondo	Herederos de Navas, s/n.
5	Herederos de Navas	Antonio Astudillo	Herederos de Navas, 24.
6	Herederos de Navas	Diego Martínez	Herederos de Navas, 22.
7	Herederos de Navas	Justo Castillo	Aniceto Fernández (Fuencarral).
9	Herederos de Navas	Gregoria García	Herederos de Navas, 20.
10	Herederos de Navas	Gabina Núñez	Herederos de Navas, 18.
22	Travesía L. Santos	Emilio Díez	Ulpiana Benito, s/n.
23	Carretera de Francia	Jacinto del Hoyo	Carretera de Francia, kilómetro 8,200.
55-B	Carretera de Francia	Manuel Nieto	Córdoba.
16	Herederos de Navas	M.ª de Navas Montero	Francisco del Pozo, 9 (Fuencarral).
28	Carretera de Francia	M.ª Gloria Calle M.	Sagasta, 19.
29	Vereda Claudieta	Mónica Gallego	Fuencarral.
30	Vda. Claudieta Int.	Herederos de Pedro Morales	Fuencarral.
31	Carretera de Francia Int.	Herederos de Pascual Camarero	Fuencarral.
32	Carretera de Francia Int.	Angeles Larena	Gonzalo de Córdoba, 22.
33	Carretera de Francia Int.	José Sánchez García	Ulpiana Benito, 22.
34	Carretera de Francia Int.	Federico Peña Sanz	Almirante, 8.
35	Carretera de Francia	Victorina Serrano	Carretera de Francia.
36	Carretera de Francia	Felipe Pinedo	Lista, 92.
38-B	Calle Luisa Santos	Julián Fernández	Gabriel Díaz, 9.
39	Calle Luisa Santos	Agustín Martín	Carretera de Francia, kilómetro 7.
40	Calle Luisa Santos	Teresa Garrota	Avenida del Generalísimo, 115.
42	Carretera de Francia	Pedro Fernández	Topete, 36.
43	Carretera de Francia	Juan Almazán	Bravo Murillo, 243.
52	Carretera de Francia	M.ª Gloria Calle M.	Sagasta, 19.
55-A	Carretera de Francia	Enriqueta Asenjo	Santa Ana Alta, 51.
56	Carretera de Francia I.	Victorina Serrano	Carretera de Francia, s/n.
57	Carretera de Francia I.	Victorina Serrano	Carretera de Francia, s/n.
76	Carretera de Francia I.	Aniceto Asenjo	Fuencarral.
77	Carretera de Francia I.	M.ª Gloria Calle M.	Sagasta, 19.
81	C. Luisa Santos	Pedro Crespo	Islas Británicas, 24 F.
82	T. de Luisa Santos	Paulina Gallego Agui	Islas Bermudas, 20 F.

Madrid, 11 de enero de 1958.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—148)

(O.—35.315)

el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 27 de diciembre de 1957.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—211)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Tomás Amorín Delgado, como contratista de las obras de pavimentación de la calle de Bravo Murillo, entre glorieta de Quevedo y calle de Viriato, adjudicadas en 25 de agosto de 1955.

Madrid, 14 de enero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—9.660)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras en Edificios Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por «Gutiérrez y Valiente, Construcciones en general» (S. L.), como contratista de las obras de conservación y funcionamiento de la fuente de Villanueva, adjudicadas en 20 de julio de 1953.

Madrid, 14 de enero de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—9.663)

REGION AEREA CENTRAL

Junta Regional de Adquisiciones

CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE PAN

El día 7 de febrero de 1958, a las once horas, y en la Sala de Juntas del Centro de Reclutamiento y Movilización, calle de Rodríguez Marín, núm. 5, Colonia de El Viso (Madrid), se celebrará concurso para la contratación de elaboración de pan para tropa, Economatos y Hospitales,

entre industriales panaderos de las plazas de Madrid, Getafe, Alcalá de Henares, Badajoz y Salamanca.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales estarán expuestos y podrán ser examinados, durante las horas hábiles de oficina, en dicho Centro de Reclutamiento y Movilización; en la Jefatura de la Región Aérea Central, calle de Quintana, número 7; en el Parque Regional de Intendencia de Getafe, y en los Depósitos de Intendencia de Alcalá de Henares, Badajoz y Salamanca.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de enero de 1958.—El Secretario de la Junta Regional de Adquisiciones, Juan Sánchez Durán.

(G. C.—147) (A.—9.634)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Esta Dirección General convoca subasta pública para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Expediente núm. 235. — «Centro de Emisores para el Aeropuerto de San Sebastián en Irún», con un precio límite de 1.384.266,25 pesetas.

La Memoria, planos, presupuesto, pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de

Vuelo del Ministerio del Aire, Romero Robledo, núm. 8, 4.ª planta, Madrid, y en el Servicio de Obras de la 4.ª Región Aérea, Calvo Sotelo, núm. 4, 3.º, Zaragoza, los días hábiles de oficina, de nueve a catorce horas.

Las proposiciones, en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica Central, que a tal efecto se reunirá el día 5 del próximo mes de febrero, a las diez y treinta horas, en la Sala de Justas de la expresada Dirección General.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—145) (A.—9.622)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Protección de Vuelo

Esta Dirección General convoca SUBASTA pública para la ejecución de las obras del siguiente proyecto:

Expediente núm. 215.—«Central Eléctrica para el Aeropuerto Transoceánico de Barcelona», con un precio límite de 3.101.835,83 pesetas.

La Memoria, plánsos, presupuesto, pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire, Romero Robledo, 8, 4.ª planta, Madrid, y en la Jefatura del Servicio de Protección de Vuelo del Aeropuerto de Barcelona (Prat de Llobregat), los días hábiles de oficina, de nueve a catorce horas.

Las proposiciones, en sobre lacrado y cerrado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica Central, que a tal efecto se reunirá el día 5 del próximo mes de febrero, a las diez y media, en la Sala de Justas de la expresada Dirección General.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de enero de 1958.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—146) (A.—9.623)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical de «Educación y Descanso»

CONCURSO RESTRINGIDO

Por el presente anuncio se convoca concurso restringido para la adquisición de 200 anoraks, con destino al Campeonato Nacional de Esquíes que se ha de celebrar en el Valle de Arán (Lérida).

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho concurso restringido podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de esta Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado, número 18, planta quinta.

Todas las proposiciones, como la documentación, habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan los ocho días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de enero de 1958.—El Secretario Nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.

(G. C.—127) (O.—35.314)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos, promovidos a nombre de don Maximino Escobar Núñez, como propietario del

establecimiento mercantil denominado «Distribuciones Industriales Max», y continuados hoy por su viuda, y heredera doña Antonia Bravo Rubio, contra don Enrique Santos Romero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días, la finca embargada al demandado, que ha sido objeto de tasación por el perito don Antonio Espejo Gómez, y que es la siguiente:

«Una parcela de regadío, procedente de la finca llamada «Soto del Guadajoz», término de Montilla, en las proximidades de la aldea de Santa Cruz, que linda: al Norte, con la madre vieja del río Guadajoz, que le separa de tierras del Instituto Nacional de Colonización y el camino vecinal; al Sur, con el río Guadajoz, que le separa del cortijo del Alcaparro y de tierras de don José y don Miguel Gómez Jiménez; al Este, con parcela de don José María Serrano Castillo, y al Oeste, con el camino vecinal o camino viejo de Espejo y resto de finca de que fué segregada, que la separa la carretera de Córdoba a Espejo. Tiene una superficie de diez hectáreas diecisiete áreas noventa y una centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados. Está gravada con una servidumbre de pago, a favor de don José María Serrano Castillo, para todas las necesidades de éste, de una anchura de tres metros, y que partiendo del camino viejo de Espejo va a la carretera de Córdoba a Espejo, siguiendo por el lindero Norte de esta finca, o sea el predio sirviente. Aparece inscrita al tomo 430, folio 23, finca 21.368, inscripción primera, del Registro de Montilla».

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Montilla, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de cuatrocientas sesenta y un mil treinta y siete pesetas, en que ha sido tasada pericialmente la finca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.652)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Procurador señor Olivares, en nombre de don Julio Rodríguez Villax, contra doña Julia García Minaya, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes bienes:

Un armario de cuatro cuerpos, con dos lunas interiores.

Dos mesillas, con tapa de cristal.

Dos descalzadoras, tapizadas en granate.

Un comedor, compuesto de: una mesa, un aparador con cuatro cajones, un trinchero con dos puertas y una lámpara de cristal y bronce de cinco brazos y un globo central.

Un recibimiento, compuesto de: dos

sillones, tapizados en terciopelo marrón; cuatro sillas, tapizadas en el mismo color; un mueble, figurando chimenea, de madera de nogal; un aparato de radio, marca «Invicta», de siete lámparas, funcionando.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la cantidad de seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo; y

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—9.659)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre de don Joaquín Anaya Mesa, contra don José Asensio Monje, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, que se relacionan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Lote 1.º.—Una báscula, marca «Ariso», A.6.285, de cinco kilos de fuerza, tipo colgante, niquelada.

Un aparato extractor de aceite y medidor, marca «Axor», de un litro de capacidad, niquelado.

Lote 2.º.—Los derechos de traspaso del local de negocio, cajón número cuatro, planta segunda, del mercado de San Fernando, sito en la calle de Embajadores, y dedicado a la venta de comestibles.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que dicha subasta se celebrará por lotes separados, y sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, las sumas de trescientas siete pesetas con cincuenta céntimos y tres mil pesetas, según el lote en que intente licitar, importe del diez por ciento del tipo de subasta que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la aprobación del remate, en cuanto a los derechos de traspaso, quedará en suspenso hasta tanto transcurra el plazo señalado por la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo; y

Que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: Víctor Serván.

(A.—9.647)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de quiebra de la Empresa Restaurant «Henry's» (S. L.), domiciliada en esta capital, calle de Villanueva, número dos, instados por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de don Hathan Lieberman, en los que a instancia de la Sindicatura, y de conformidad con el señor Comisario de la quiebra, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, lo siguiente:

Todos los muebles y enseres de comedor, cocina y bar del referido restaurant, que se relacionan en la tasación pericial, que se encuentra de manifiesto en Secretaría.

Para tal subasta se ha señalado el día veintinueve del mes actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de tales bienes, ascendente a ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes están en poder de la Sindicatura de la quiebra.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—9.650)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de doña María Luisa Álvarez del Pino y don Pedro y don Javier Rodríguez Álvarez, contra la entidad «Empresa Vallesolares» (S. A.), sobre reclamación de un crédito hipotecario, sus intereses y costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Una tierra, en término de Madrid, en el camino alto de las Palomeras y Descabeza, sitio de La Verdilla, que linda: al Norte, con tierra de Nicasio Fernández, y otra, de doña Manuela Martín de Vidales, con la que también linda al Oriente; al Mediodía, con tierra de Segundo García; otra, que pertenece al Estado, y otra, del Marqués de Canillejas, y Poniente, con camino alto de Palomeras. Su cabida es de una hectárea once áreas y setenta y seis centiáreas, cincuenta decímetros de otro, o sea ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres pies cuadrados y treinta y dos centésimas.

2.ª Otra, en el camino de Las Rosillas, de treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas, equivalentes a tres mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados, o sea cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho pies veinticuatro centésimas cuadrados. Linda: Saliente, expresado camino; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, tierra de Oñate.

3.ª Otra, en la entrada de La Rosilla, de seis áreas noventa y cinco cen-

